



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009 -2019/DP-PAD

Lima, 06 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 0025-2019-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 62-2019-DP/PAD y N° 006-2019-DP/OD-AQP, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de Jefe de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo del abogado Wilmer Rodolfo Aranzamendi Fernández, por descanso vacacional del titular;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 048-2017/DP se designó al abogado Ángel María Manrique Linares, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, a partir del 11 de diciembre del 2017;

Que, mediante el Memorando N° 006-2019-DP/OD-AQP el Jefe de la Oficina Defensorial de Arequipa informa a la Primera Adjunta que hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 28 de enero al 11 de febrero de 2019, por lo que se solicita la encargatura de funciones al abogado Wilmer Rodolfo Aranzamendi Fernández por dicho periodo,

Que, mediante Memorando N° 62-2019-DP/PAD, la Primera Adjunta autoriza las vacaciones solicitadas por el abogado Ángel María Manrique Linares, así como la encargatura de funciones de la jefatura de la Oficina Defensorial de Arequipa al abogado Wilmer Aranzamendi Fernández, derivando el requerimiento a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano para su atención;

Que, a través del Informe N° 0025-2019-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano considera procedente el encargo de funciones del abogado Wilmer Rodolfo Aranzamendi Fernández, en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Arequipa y solicita la emisión de la resolución correspondiente, por el periodo comprendido del 28 de enero al 11 de febrero de 2019;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo es de manera temporal, excepcional y fundamentada;

Que, asimismo en los literales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del mencionado Reglamento se dispone que el encargo de funciones es la





Defensoría del Pueblo

acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia del titular, y en caso de ausencias mayores a siete (7) días, para el personal directivo se debe autorizar mediante Resolución Administrativa del Primer Adjunto;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por el marco normativo aplicable y teniendo en cuenta los considerandos, resulta procedente encargar al abogado Wilmer Rodolfo Aranzamendi Fernández las funciones de Jefe de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, correspondiente a la Plaza N° 360, por el período comprendido del 28 de enero de 2019 y hasta el 11 de febrero de 2019;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al abogado **Wilmer Rodolfo ARANZAMENDI FERNÁNDEZ** las funciones de Jefe de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, correspondiente a la Plaza N° 360, con eficacia anticipada del 28 de enero de 2019 y hasta el 11 de febrero de 2019.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eugenia Fernán Zegarra
Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO